Poder Judicial

RESOLUCIÓN Nº 1362/16

Asunción, 14 de diciembre de 2.016.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO A LOCACIÓN DE INMUEBLES, SE APRUEBAN LA CARTA DE INVITACIÓN Y EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 19/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE YUTY", ID Nº 320.328 AD-REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA MENCIONADA LICITACIÓN. ----------

VISTO: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/0;----------

El Decreto N° 4774 /2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016".----------

La Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el art. 44º de la ley 2051/03. Así Como el proceso de renovación de contratos de locación.----------

La Resolución DNCP Nº 1102/2016. "Por la cual se aprueba la guía de Elaboración de Precios de Referencia para Los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley De Contrataciones Públicas.----------

La Resolución DNCP Nº 2151/2016 "Por la cual se Modifica el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1102/2016 respecto a aprueba la guía de Elaboración de Precios de Referencia para Los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley De Contrataciones Públicas.----------

El informe de Estimación de Costos remitido por los responsables de la Dirección de Obras y la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.----------

La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 713 de fecha 30 de Noviembre del 2016, por la cual, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización para implementar el procedimiento a Locación de Inmuebles y proceder a convocar el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 19/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Yuty", ID Nº 320.328 Ad-Referéndum; eleva a consideración

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial

RESOLUCIÓN Nº 1362/16

la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y solicita la conformación del Comité de Evaluación para la mencionada licitación; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Segundo: Del Planeamiento, Programación y Presupuesto, Capítulo Único: Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO establece *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios..."*.----------

Que, considerando la estimación de costos realizada, el tipo de proceso que corresponde al presente llamado a contratación es el de la Locación de Inmuebles.-------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Defensora General implementar el Procedimiento de Locación de Inmuebles Indeterminado, teniendo en cuenta que el canon mensual es inferior a jornales mínimos legales y que el Ministerio de la Defensa Pública, no ha determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, por lo tanto, considera necesaria la presentación de una o más ofertas a ser evaluadas.----------

Que, el Art. 44º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dice: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*.----------

Que, en el mismo orden legal, el Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se aprueba la guía de Elaboración de Precios de Referencia para Los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley De Contrataciones Públicas, menciona que *"Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03"*.----------

Abog. NOEMI YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial

RESOLUCIÓN Nº 1362/16

Que, el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se aprueba la guía de Elaboración de Precios de Referencia para Los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley De Contrataciones Públicas, *"Establece que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos; b) Locación de Inmueble indeterminado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante no haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar y considere necesaria la presentación de una o más ofertas a ser evaluadas..."*----------

Que, la Unidad Operativa de Contratación, ha informado que no se cuenta con los recursos financieros, ni a disponibilidad presupuestaria necesaria para comprometer gastos para este Llamado a Locación dentro de asignaciones presupuestarias para del Ejercicio Fiscal 2016. Sin embargo, destaca, que puede iniciarse en el presente ejercicio fiscal el procedimiento de contratación de la Locación en carácter ad referéndum, siempre y cuando se indiquen en los documentos licitatorios que la disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación y se acompañe la solicitud del llamado de un reporte en el que se justifique, que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación.----------

Que, el Art 292.- del Decreto N° 4774 /2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, menciona que en las Contrataciones Ad Referéndum: "*Los procesos de contratación de bienes, servicios, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación*".----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública, a través de documentos, procedió a la estimación del costo para el arrendamiento del Inmueble a ser destinado para la Sede de Yuty, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y ha emitido el correspondiente Formulario Plurianual FG04 2017-2018 correspondiente al Subgrupo de Gastos 250 "Alquileres y Derechos".-

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03 modificado por el Art. 1º de Ley Nº 3.439/2007, en concordancia con el art. 32º de la Ley Nº 2051/03, el Pliego de Bases y Condiciones constituye un documento indispensable en los procesos licitatorios.----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial

RESOLUCIÓN Nº 1362/16

Que, el Art. 33°, párrafo primero del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".*----------

Que, en cumplimiento del Art. 33 del Decreto Nº 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública ha elaborado el borrador de la Carta de Invitación del llamado (Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria de referencia).----------

Que, es necesaria la conformación de un Comité de Evaluación, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá como base para la adjudicación.----------

Que, el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para autorizar la implementación del proceso a Locación de Inmuebles para la convocatoria a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 19/2016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de Yuty", ID Nº 320.328 Ad-Referéndum, aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) presentado y el llamado a convocatoria de oferentes y constituir el comité de evaluación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General;----------

RESUELVE:

Art. 1° **DISPONER** la implementación del proceso a Locación de Inmuebles para la convocatoria a "Alquiler de Inmueble para la Sede de Yuty", en carácter Plurianual Ad- Referéndum.----------

Art. 2° **APROBAR** la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y el Locación de Inmueble Indeterminado Nº 19/2016 "Alquiler de Inmueble para

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

la Sede de Yuty", ID Nº 320.328 Ad-Referéndum, a ser convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado para la Contratación de personas o empresas que realicen la prestación de los Servicios arrendamiento de inmuebles y a la publicación del llamado a contratación.----------

Art. 4° **DISPONER** que los créditos presupuestarios para la realización de la contratación sean previstos en el Subgrupo de Gastos 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, con fondos aprobados en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de la Defensa Pública para los Ejercicios Fiscales 2.017 y 2.018. Por tratarse de un llamado de carácter plurianual Ad-Referéndum, la validez de las partidas presupuestarias mencionadas, se encuentras sujetas a la aprobación correspondiente.----------

Art. 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 19/2016, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6° **AUTORIZAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos aprobados por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, como resultado de Consultas y Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.---------

Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el Llamado a Locación de Inmuebles, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá como base para la adjudicación y que estará formado por las siguientes personas: Abog. Paola Arguello Vítale, de la Dirección de Planificación; Lic. Tomás Méndez, Funcionario de la Dirección de Obras, Ing. Vicente Giardina, Director de la Dirección de Obras, Abog. Omar Araya Asesor Técnico Jurídico y el Lic. Walter Ariel Avalos Martínez, Encargado de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones. El Comité de Evaluación, deberá elevar su

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

informe, el que contendrá la recomendación de adjudicación si correspondiere o en su caso la recomendación de la Declaración Desierta o Cancelación de la Licitación, a la máxima autoridad de la Institución, conforme a los plazos establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la Carta de Invitación sus Anexos y demás Bases y Condiciones del Llamado a Locación de Inmueble.----------

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MI:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA